



ORDENANZA Nº 4006/89.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3245/87, sancionada con fecha / 13 de Febrero de 1987 y promulgada mediante Decreto Nº 0268 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 del expediente Nº 3727-B-88, la / Dirección General de Asuntos Legales, advierte que se ha deslizado un error en el Artículo 1º) de la mencionada norma legal, solicitando la remisión del expediente al Honorable Concejo Deliberante con el fin de la modificación del artículo aludido.-

Que para subsanar dicho error, se hace necesario, sancionar una nueva norma legal, modificando el Artículo / 1º) de la Ordenanza Nº 3245.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 015/89 que dice: "Visto el expediente Nº 5887 "M-83 y 3727-B-88 y de acuerdo a lo informado en fojas 7 y 8 // "del último expediente, esta Comisión dictamina que deberá modificarse el Artículo 1º) de la Ordenanza 3245 donde deberá decir "Autorizase la venta a favor de los sucesores de JOSE - // "EDUARDO LEIVA y MARIA ESTER ESCOBAR RIGUELME de LEIVA", en lugar de "al señor JULIO CESAR LEIVA"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 02/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Peal. Nº 55, Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 3245 ~~que~~ el que pasará a decir:

gu

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

11/2.-



11/2.-

ARTICULO 19) AUTORIZASE la venta a favor de los sucesores de /
JOSE EDUARDO LEIVA y MARIA ESTER ESCOBAR RICHIERI de LEIVA, //
 del EXCEDENTE que surge de la mensura particular del exceden-
 te de tierras ubicadas al Sur de las fracciones I y II de la
 Chacra 55 que se individualiza como: Lote -A- Chacra 55 -Subdi-
 vision catastral N° 09-20-75-2015 superficie total 1.018 me-
 tres cuadrados, que mide y linda: al Norte 254,50 metros con /
 las fracciones I y II; al Sur 254,50 metros, con frente a ca-
 lle Richieri; al Este 4,00 metros, con parte de Lote 7; todas
 de la chacra 55, y al Oeste 4,00 metros; sobre calle Ri-
 chieri, de Eduardo a constancias obrantes en el expediente de /
 expediente N° 5887-M-83, a folios 7 del expediente visto.

ARTICULO 21) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

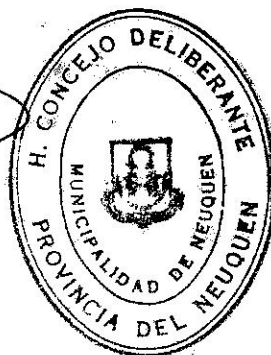
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 5887-M-83 y agregó)

ES COPIA:

152.-

FDO: **PRESINERY
ALVAREZ**

[Handwritten Signature]
ANTONIO E. GRANDE
 Secretario General Coordinador
 Honorable Concejo Deliberante
 Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4006 / 89
PROMULGADA POR DECRETO N°	033 / 15 89
EXPTE N°	5887 M-83 y agrog.
OBS.:	